



## PROTOCOLO DE ACCIDENTE ESCOLAR

### 1.- ¿Qué se entiende por Accidente Escolar?

Es toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte. Se consideran también los accidentes de trayecto que sufren los alumnos.

Es un seguro de accidentes obligatorio y establecido en el Artículo 3 de la Ley 16744 y regulado por el DS 313 del 12 de mayo de 1975.

### 2.- ¿A quién protege el Seguro Escolar?

A todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el Estado pertenecientes a la educación parvularia, básica, media, Científico Humanista o técnico profesional, de institutos profesionales, de centros de formación técnica y universitaria.

### 3.- ¿Desde cuándo los alumnos están afectos a los Beneficios del Seguro?

Desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos señalados anteriormente.

### 4.- ¿De qué los protege?

De los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios o en la realización de su Práctica Profesional, o en el trayecto directo, de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento educacional, o el lugar donde realice su práctica.

### 5.- Clasificación de accidentes escolares.

#### Accidentes leves:

Son aquellos que requieren sólo atención primaria debido a que son heridas superficiales o golpes leves y suaves, que no evidencian dolor extremo en el accidentado. Son accidentes leves las caídas con o sin raspilla duras, donde el estudiante no se golpea la cabeza y puede caminar por su propio medio, manifestando estar bien.

#### PROCEDIMIENTO:

- 1.- El estudiante accidentado debe ser trasladado hacia la Enfermería por el docente, inspector de patio o funcionario que se encuentra en el momento a cargo del alumno(a).
  - 2.- La encargada de enfermería revisará al estudiante y le aplicará los primeros auxilios requeridos.
  - 3.- La encargada de enfermería registrará la atención en el Libro de Atención de Enfermería
  - 4.- La encargada de enfermería, Inspector de patio o profesor jefe informará del incidente al apoderado, vía teléfono o por escrito. (dependiendo de la gravedad del accidente).
- Accidentes graves:** Son aquellos que necesitan una evaluación por parte de un profesional de la salud y eventualmente requieran una atención médica.
- Son accidentes graves para el Colegio: golpes fuertes en la cabeza u otra parte del cuerpo, pérdida de conciencia, convulsiones, cortes profundos, quebraduras de extremidades, quemaduras, atragantamientos por comida u otros objetos, entre otros.
- PROCEDIMIENTO:**
- 1.- El estudiante accidentado debe ser trasladado hacia la Enfermería por el docente, inspector de patio o funcionario que se encuentra en el momento a cargo del alumno(a). Si ello no fuera posible se avisará inmediatamente a la encargada de enfermería para que arbitre las medidas, se traslade ella al lugar y/o envíe la camilla al sector en que se encuentra el estudiante.
  - 2.- En caso de golpe en la cabeza o quebradura, la encargada de enfermería lo atenderá en el lugar, apoyado por el o los inspectores de patio.
  - 3.- Una vez presente la encargada de enfermería en el lugar, el Inspector de patio avisará a la Dirección del Colegio e inmediatamente se trasladará al alumno al consultorio más cercano; al mismo tiempo se avisará al apoderado titular. En todo momento, el accidentado estará acompañado por la encargada de enfermería.
- La no ubicación del apoderado titular, no frena el traslado del estudiante accidentado a una asistencia pública. El Colegio insistirá en contactar al apoderado mientras se continúa con el procedimiento.
- 4.- La encargada de enfermería completará el Formulario de Accidente Escolar que debe portar el estudiante accidentado al momento del traslado a un centro médico.

5.- Por último, la encargada de enfermería registrará la atención en el Libro de Atención de Enfermería.